

Constancia: Manizales, 08 de marzo de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a SANITAS EPS para que suministre correo electrónico de la demandada.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



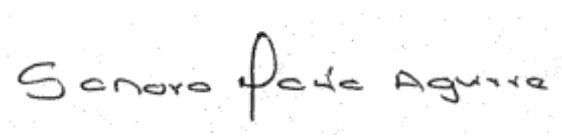
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 0038400
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD SUMINISTRAR CORREO ELECTRÓNICO DE LA DEMANDADA

Teniendo en cuenta la devolución de la notificación remitida a la demandada MARÍA ANGÉLICA AGUDELO ARANGO, se ordena REQUERIR a SANTIAS EPS para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, se sirva suministrar a este Despacho lugar de domicilio y dirección electrónica de la demandada MARÍA ANGÉLICA AGUDELO ARANGO (C.C. 30.239.030), so pena de ser sancionada con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y remítase por la parte demandante a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 041 fijado el 9 de marzo de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5849bb8d04f99bba969272f7e38a3fa167f49105306f45fec70c08e425f
0758f**

Documento generado en 08/03/2021 04:03:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>